



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 de abril de 2015

VISTO: El expediente del Instituto Provincial de Vivienda N° 2130/2014, caratulado: "S/PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA – URBANIZACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS – RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente fue intervenido por este Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 modificada por la Resolución Plenaria N° 89/02.

Que en dicha oportunidad, se labró el Acta de Constatación T.C.P. N° 08/2015-IPV (Control Preventivo), oportunidad en que se realizaron las siguientes observaciones a saber: "...1. Teniendo en cuenta: - La OBSERVACIÓN efectuada a través del Informe Técnico N°15/15 Letra:TCP-SC-AT, suscripto por el Auditor del Tribunal de Cuentas, Ingeniero Eduardo C. PETRIZZI, obrante a fs. 568/569. - El análisis efectuado por quien suscribe, en el Informe Contable N°13/15, obrante a fs.570/572 en oportunidad de elaborar la consulta a la Secretaría Legal sobre la viabilidad jurídica en el marco de la Ley de Obras Públicas N°13.064 de la modificación al punto 1.3. del Pliego de Bases y Condiciones de la obra de referencia a través de la Circular Aclaratoria I.P.V. N°01 en su apartado N°1; y fundamentalmente, - El análisis y la conclusión del Informe Legal N°18/2015 Letra: T.C.P.-S.L. de fecha 12/02/15 suscripto por el Secretario Legal del T.C.P., abogado Sebastián OSADO VIRUEL, obrante a fs.574/575. Por todo ello, se OBSERVA que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación y en general el proceso de selección de la presente licitación e iniciar un nuevo procedimiento licitatorio conforme las nuevas bases, debido a que las modificaciones que se pretendieron introducir al punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones careció de efectos respecto de los oferentes que pudieren haberse presentado, alterando así los principios de Igualdad, Concurrencia y Publicidad que rigen a la presente Licitación Pública I.P.V. N°12/14 en el marco de la Ley 13.064 de Obras Públicas."

Que seguidamente, con fecha 17 de Marzo de 2015, se emite Informe Contable N° 047/15 Letra: T.C.P.-I.P.V. de fs 593/4, solicitando nueva intervención del Área Legal. Dicha solicitud se funda en base a la respuesta dada por el Director Gral. A. Jurídicos y Notariales I.P.V. (Informe N° 11, de fs 590) atento al pedido de Informe Legal solicitado por el Director Gral. Área Técnica IPV a fs 585 (tras el descargo efectuado al Acta de Constatación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

mencionada en el párrafo anterior, a fs 583/585, por la Subdirección General Área Técnica IPV.ZN).

Que en respuesta a la solicitud del Auditor Fiscal, el Secretario Legal del presente Tribunal responde al dorso de fs 594: *"Tomando conocimiento de la respuesta dada por el I.P.V. a las observaciones, considero que no se incorporan elementos novedosos, que hagan necesario un nuevo dictámen y me remito a la opinión vertida en mi anterior informe legal"*

Que con fecha 27 de marzo de 2015, se incorpora Acta de Constatación T.C.P. N° 22/2015 – I.P.V. (Contro Previo) de fs. 595, expidiéndose el Auditor según se transcribe a continuación: **"Respuesta a la Observación N°1: Teniendo en cuenta los descargos efectuados por el I.P.V. y la opinión del Secretario Legal del T.C.P. Dr. Sebastián OSADO VIRUEL respecto a los descargos efectuados por el área legal del I.P.V. a la observación efectuada, se concluye en mantener la observación formulada en el punto 1) del Acta de Constatación N° 08/15."**

Que por medio de Nota N° 427 del 01/04/15 Letra IPV, el Director General de Área Técnica IPV apela a las observaciones dirigiéndose al Presidente del presente Tribunal.

Que con fecha 13 de abril de 2015 el expediente es girado a esta Secretaría por Nota N° 737/2015 de fs 599.

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo indicado por el Auditor Fiscal y Secretario Legal intervinientes en la documentación detallada en los párrafos anteriores, considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 406/12 e inciso c) del artículo 15° de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1°) **MANTENER** la observación plasmada en el Acta de Constatación T.C.P. N° 08/15 – I.P.V. (Control Previo) y mantenida en Acta de Constatación T.C.P. N° 22/2015 – I.P.V. (Contro Previo), por todo lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°) **NOTIFICAR** la presente al Auditor Fiscal interviniente, a los efectos de ejercer la reconsideración prevista en el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Plenaria N° 01/01 modificada por su similar N° 89/02, ello si correspondiere. De no corresponder tal revisión, hacer saber al Auditor Fiscal, que deberá notificar la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones, a los fines previstos en el Inciso F) del punto 4°) de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 89/02.

ARTICULO 3°) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 008 /2015

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Regina Magdalena BAZA
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Recibido 15/04/15 - 11:50hs

C.P. Frente Sebastián Martín
Revisores de Cuentas T.C.P.

